UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio

Coronel Oviedo, Paraguay

Tel: +595 521204666 / 7

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 127/2010

Coronel Oviedo, 27 de Julio de 2010

VISTO: El Memorando Nº 14/2010 de fecha 27 de Julio de 2010, proveniente del Comité Evaluador del Rectorado, en donde remite el informe sobre el segundo llamado de Contratación Directa para "Servicios de Encomienda", con contrato abierto y solicita la correspondiente Resolución de adjudicación, y;

CONSIDERANDO

Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 012/2010 referido al llamado ID Nº 201.085, para el segundo llamado de "Servicio de Encomienda", consta que en la apertura de sobres ha presentado su oferta la empresa: Virtual Informática, del Sr. Federico Gorostiaga.

Que el comité evaluador, resolvió utilizar como método de Evaluación la comparación de ofertas de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación de la más económica y conveniente a los intereses de la Institución hasta ajustar al presupuesto.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

POR TANTO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes:

R E S U E L V E

Artículo 1º ADJUDICAR a la Empresa "Virtual Informática, de Federico Gorostiaga", para la provisión de servicios de Encomienda, tratándose de un contrato abierto por el monto mínimo a contratar de G. 2.000.000 (Guaraníes Dos Millones), hasta un monto máximo de G. 4.000.000 (Guaraníes Cuatro Millones).

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.-

Abog. Esc. Lourdes Duarte González
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector